

**ESCANEAR**

**PODER**

Considerando que de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, las compañías extranjeras, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

Conste por el presente instrumento que el señor **Gilbertt Jesús Samur Garnica** y el Sr. **Dario Alejandro Castex Navarrete**, en su calidad de representantes legales de la compañía **Exxis S.A.**, sociedad existente y vigente de acuerdo a las leyes de Chile, domiciliada en Av. Nueva Tajamar Nro. 481, Torre Sur, Of. 606, Las Condes, Santiago, Chile, por medio de este instrumento en el ejercicio de la facultad (es) contenida en sus Estatutos, POR ESTE MEDIO OTORGA poder a favor de **Karla Lucia Ojeda de la Torre**, con documento de identificación No. 1710082924; para que en nombre de Exxis S.A., pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

Además el Apoderado en nombre de **Exxis S.A.**, podrá emitir anualmente la lista de los Accionistas de **Exxis S.A.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Este poder por sí sólo no habilita al Apoderado a representar a **Exxis S.A.**, en las juntas generales de accionistas o socios o de reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales **Exxis S.A.**, es accionista o socia.

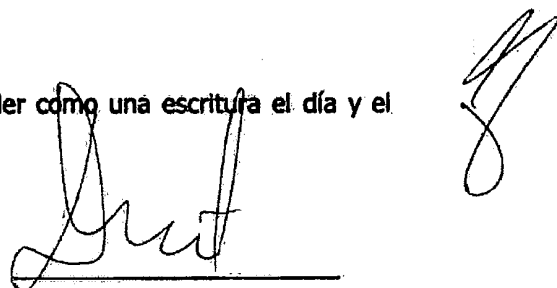
Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía.



Laola Andra de Torre

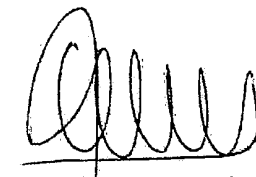
EN FE DE LO CUAL, la compañía ha otorgado este Poder como una escritura el día y el año arriba indicado,

**OTORGADO por** Dario Alejandro Castex Navarrete



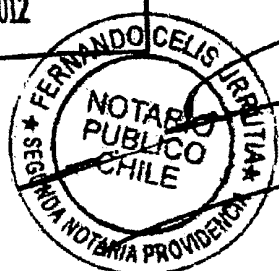
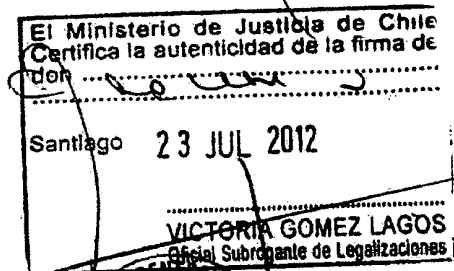
Firmante debidamente

**OTORGADO por** Gilbertt Jesús Samur Garnica



Firmante debidamente

Autorizo la firma de don Gilbertt Jesús Samur Gárnica, C.I. Ext. 14.936.635-0 y la de don Dario Alejandro Castex Navarrete, C.I. Nº 5.892.145-9, ambos en representación de EXXIS S.A., RUT. 96.563.290-5, según consta en Esc. de fecha 23-12-2010, ante el Notario don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Santiago, 23 de julio de 2012.-rrp.-



**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 16 AGO. 2012

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



35  
15.8  
50  
23 JUL 2012  
CONSUL DEL ECUADOR  
Carlos Luis Sánchez Rodas